



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	41	05	005	2017	00439	01
DEMANDANTE	DIEGO FERNANDO LÓPEZ IDARRAGA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso laboral se admite el grado jurisdiccional de consulta promovido por **DIEGO FERNANDO LÓPEZ IDARRAGA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes, para que presenten en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**HAROL ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ**

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA JUEZ JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e5b6fbc0de7128244949b703a6eb14b9d819856b66b0216f6cb1bb1008a128d

Documento generado en 15/06/2021 05:24:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**